

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE ALMERÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN PASEO DE LA CARIDAD, 125, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

ÍNDICE

1. OBJETO

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. INSTALACIONES Y ENSERES.

2.2. LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE.

2.3. PERSONAL.

2.4. HORARIO.

2.5. SERVICIOS.

2.5.1. PRECIOS, CONDICIONES MÍNIMAS DE SERVICIO, CALIDADES DE LAS MATERIAS PRIMAS Y LIBRO DE RECLAMACIONES.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

2.6. CONTROL DEL SERVICIO

3. CONSUMOS

4. FACULTAD DE INSPECCIÓN

ANEXO I: LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS Y CONDICIONES MÍNIMAS DE SERVICIO

ANEXO II: INVENTARIO DE BIENES PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

ANEXO III: PERSONAL A SUBROGAR

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



FRANCISCO ALONSO MARTINEZ		24/02/2025 15:30:30	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh55z9vm84CCwU04299No2r7KU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la concesión del servicio de cafetería del edificio administrativo sito en Paseo de la Caridad, 125 de Almería.

Su uso será interno y exclusivo del personal de administración y servicios ubicados en las instalaciones donde se sitúa la cafetería, así como de los acompañantes o visitantes autorizados. La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se reservará el derecho de admisión, particularmente con personas que no tengan relación alguna con las citadas anteriormente.

En todo caso, el personal ajeno a esta Delegación Territorial podrá ser atendido en la terraza de la cafetería y nunca en la zona interna de la misma.

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. INSTALACIONES Y ENSERES

Las instalaciones donde se desarrolla la actividad objeto de contrato se encuentra situada en el interior del edificio administrativo. El adjudicatario se hará cargo a la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y enseres presentes y que no hayan sido sustituidos por los aportados en su oferta económica, declarando recibirlos en perfecto estado de limpieza, (o con las observaciones pertinentes si son necesarias).

La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sólo aportará el local destinado al servicio situado en la planta baja del edificio referido, constando de una superficie total de 107,97 metros cuadrados, distribuidos en: salón cafetería/restaurante, cocina y almacén, con las instalaciones fijas y mobiliario que se hayan inventariado por la Delegación Territorial, sobre las que el adjudicatario no tendrá derecho de propiedad alguno, y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, así como a su reparación y sustitución, en su caso.

Asimismo, la Delegación Territorial aportará una zona acotada como terraza exterior.

El local dispone de instalación eléctrica, agua, aire acondicionado frío-calor. El adjudicatario deberá hacerse cargo del consumo de suministro eléctrico y agua, correspondiente. En caso de que el servicio de aire acondicionado frío-calor no sea suficiente por el suministrado por el sistema de la Delegación Territorial, el adjudicatario podrá instalar máquinas de aire acondicionado, pidiendo autorización a la Delegación Territorial y llevándose a cabo la instalación bajo las directrices de miembros de esta Delegación.

El adjudicatario se obliga a aportar el material auxiliar necesario y enseres para el desarrollo de la explotación del servicio, si no se dispone del mismo, bien entendido que esta aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad, así como que dicho material habrá de ser de primera calidad, aprobado, en todo caso por esta Delegación Territorial, no pudiendo utilizar piezas deterioradas. En todo momento, el adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado el material presente en el local.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



FRANCISCO ALONSO MARTINEZ		24/02/2025 15:30:30	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh55z9vm84CCwU04299No2r7KU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos presentes en las instalaciones de la cafetería. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad del adjudicatario podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.

En el supuesto de extinción del contrato, el adjudicatario se obliga a estar presente en la realización de un inventario o evaluación del material a reponer, entendiéndose que de no concurrir, se considerará válido a todos los efectos el realizado por el personal de la Administración expresamente designado para ello.

Serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que se efectúen en el equipamiento de cafetería necesarias para el buen funcionamiento del servicio. Las reposiciones de dicho equipamiento serán de cuenta del adjudicatario.

2.2. LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE.

Será por cuenta del adjudicatario la limpieza del local, mobiliario, enseres, menaje y zona de influencia del servicio, que debe ser esmerada, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes y sistemas de protección contra humos, malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos, en su caso. Será también de su cuenta la desinfección, desratización y desinsectación de todas las zonas afectadas por el servicio.

A su vez, también será por cuenta del adjudicatario la limpieza exterior de la zona de terraza así como de la zona de aparcamientos y jardines que hayan sido ensuciadas por el servicio de la cafetería en la antedicha terraza.

La limpieza se hará en las horas menos molestas a los usuarios. El adjudicatario se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos alimenticios y personal.

El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por esta Delegación u otro adjudicatario.

Los residuos que se generan en la cocina se consideran residuos sin riesgo, no requiriendo un tratamiento específico en el exterior. Estos residuos corresponden al grupo 1 en el que se incluyen materiales como cartón, papel, envases de plástico y material orgánico, vidrio o metal. El adjudicatario cumplirá con la normativa vigente en todo lo que respecta a la recogida y traslado al punto limpio de estos residuos debidamente clasificados. La recogida y reciclado del aceite correrá por cuenta de la empresa adjudicataria. El traslado de los mismo, se efectuara al final de la jornada procurando evitar el tránsito por las áreas de preparación de alimentos y por el comedor.

Todos los materiales necesarios para la clasificación y retirada de residuos correrán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario del servicio estará obligado a implantar su sistema de Autocontrol según el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones



FRANCISCO ALONSO MARTINEZ		24/02/2025 15:30:30	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	N.JyGwh55z9vm84CCwU04299No2r7KU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios y demás normativa sobre seguridad de los alimentos que resulte de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario del servicio ha de cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2.3. PERSONAL.

El adjudicatario deberá presentar a la Secretaría Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relación nominal de todo el personal adscrito al servicio, acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la seguridad social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Secretaría, adjuntando los documentos correspondientes.

El adjudicatario deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, I.L.T. u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

Será por cuenta del adjudicatario la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

El adjudicatario se hará cargo de que el personal que preste sus servicios cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, quien dependerá del mencionado adjudicatario a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empleador.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Delegación Territorial.

Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio del órgano. Igualmente, será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, la empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal de cafetería que presta sus servicios en estas dependencias, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

El art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, que cuando una nor-

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



FRANCISCO ALONSO MARTINEZ		24/02/2025 15:30:30	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh55z9vm84CCwU04299No2r7KU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A fin de poder cumplir con esta disposición, las actuales empresas adjudicatarias han facilitado la información que se relaciona en el Anexo III sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Por tanto, dicha relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por las personas y/o empresas adjudicatarias que tienen concedido el servicio de cafetería en este edificio administrativo, siendo éstas, las únicas responsables de la exactitud o inexactitud de los datos facilitados, pues esta Delegación Territorial se ha limitado a incorporar los referidos datos.

2.4. HORARIO.

El adjudicatario prestará el servicio de forma regular y continuada, con horario de 7:30 horas a 17:00 horas de lunes a viernes. No obstante el responsable del contrato podrá modificar el horario según las necesidades del centro de trabajo.

Durante los meses de verano y fiestas de Navidad, Semana Santa y fiestas locales, se podrá establecer horarios especiales, si la regulación del horario del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía así lo permitiera. Dicho horario quedara a discreción del responsable del contrato.

2.5. SERVICIOS.

2.5.1. PRECIOS, CONDICIONES MÍNIMAS, CALIDADES DE LAS MATERIAS PRIMAS Y LIBRO DE RECLAMACIONES.

El adjudicatario se compromete a mantener, durante el plazo de duración del contrato, los precios, condiciones mínimas de servicio y calidades ofertados, entendiéndose incluido en los citados precios el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El adjudicatario tendrá expuesta en un lugar bien visible la lista de precios autorizados, incluido su IVA. Los artículos objeto de consumo en el servicio, serán adquiridos por cuenta del adjudicatario entre los de la calidad que sirvió de base para la adjudicación. Esta calidad será vigilada por el contratista.

Asimismo, se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios, un Libro de Reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, el cual será presentado mensualmente al contratista, salvo que se produzca cualquier reclamación de los usuarios, en cuyo caso, el adjudicatario se obliga a presentarlo en el plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho Libro.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



FRANCISCO ALONSO MARTINEZ		24/02/2025 15:30:30	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh55z9vm84CCwU04299No2r7KU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.5.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto del contrato y estar a lo previsto a lo indicado en el anexo I del PCAP.

A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones del Centro, ni usar altavoces o aparatos análogos.

A abonar los gastos que pudieran producirse, derivados del documento de formalización y cualesquiera otros establecidos o que se establezcan en el futuro, que resulten de aplicación ya lo sean del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio.

Se establece un canon fijo mínimo que deberá satisfacerse por parte del adjudicatario por importe de Novecientos setenta y tres y ochenta y ocho céntimos (973,88€) (97.388,20 euros/año x 1 %) para el primer año, incrementándose anualmente en un 3% acumulativo.

Además, se deberá abonar la parte proporcional de luz y agua que corresponda al consumo.

A obedecer y cumplir las directrices emanadas desde la dirección de la Delegación Territorial para su mejor funcionamiento y garantizar así la normalidad del mismo.

A recabar la preceptiva autorización de la Delegación Territorial en caso de prestación de un servicio extraordinario con motivo de una celebración o evento especial; en el supuesto que cuente con su conformidad, la persona adjudicataria deberá realizar el servicio de manera que no interfiera el normal funcionamiento del Centro.

A facilitar a la Delegación Territorial, cuando lo precise, la utilización del/los espacio/s de cafetería para algún evento, en momentos puntuales por necesidad y limitación del mismo, procurando interferir de la menor manera posible en el normal desenvolvimiento del servicio.

El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre de la Delegación, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.

A suscribir y mantener vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad derivada de su ejecución por cuantía no inferior a 120.000 euros, los riesgos derivados del servicio y, en especial la toxiinfección alimentaria. Dicho seguro deberá ser facilitado a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Educación y Deporte, cuando se precise.

A su vez, también será por cuenta del adjudicatario la limpieza exterior de la zona de terraza así como de la zona de aparcamientos y jardines que hayan sido ensuciadas por el servicio de la cafetería en la antedicha terraza.

Asimismo, el adjudicatario del servicio ha de cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



FRANCISCO ALONSO MARTINEZ		24/02/2025 15:30:30	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh55z9vm84CCwU04299No2r7KU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Laborales. En este caso, cabe destacar que la puerta de emergencias ubicada en las dependencias objeto de este documento deberá permanecer cerrada en todo momento, salvo cuando su utilización sea requerida para su fin intrínseco.

2.6. CONTROL DEL SERVICIO

El adjudicatario designará un responsable del servicio, que ostentará la representación del equipo de trabajo en sus relaciones con la Delegación en lo referente a la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario está obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por los usuarios. En caso de que se presentase alguna reclamación de los usuarios, el adjudicatario queda obligado a comunicar a la Delegación del centro dicha reclamación o queja en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del momento de producirse.

3.- CONSUMOS

La Delegación Territorial facilitará a la persona o empresa adjudicataria el agua, gas ciudad (caso de que exista esta instalación) y electricidad, en la medida precisa para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto del contrato.

En cualquier momento podrá autorizarse la instalación de contadores individuales para el control de dichos consumos si así lo aconsejan las circunstancias, a criterio de la administración contratante, siendo a cargo del adjudicatario los consumos producidos y justificados por la actividad objeto del contrato. En el caso de que haya dobles contadores, éstos serán a cuenta del adjudicatario.

En el caso de que las cocinas destinadas al servicio que se pretenda, requieran para su funcionamiento bombonas de gas, su sustitución y consumo será a cuenta del adjudicatario.

4.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

Por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Almería girarán las inspecciones periódicas que se estimen convenientes durante el período de vigencia del contrato. Con carácter previo, se llevará a cabo una inspección a fin de garantizar que las instalaciones reúnen las condiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Igualmente, el adjudicatario se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de orden general le sean formuladas por la Delegación Territorial.



FRANCISCO ALONSO MARTINEZ		24/02/2025 15:30:30	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh55z9vm84CCwU04299No2r7KU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS Y CONDICIONES MÍNIMAS

Se establecen unas condiciones mínimas y obligatorias de los servicios que se pretenden cubrir con este contrato, que se detallan de la siguiente manera:

- Desayunos
- Aperitivos
- Almuerzos:
 - ✓ 1.- menú del día, compuesto por:
 - ✓ Dos primeros platos, a elegir uno.
 - ✓ Dos segundos platos, a elegir uno.
 - ✓ Tres postres (incluido un producto lácteo, yogur, flan, etc) así como una fruta del tiempo, a elegir uno.
 - ✓ Bebida: refresco, cerveza, agua embotellada o vino y gaseosa.
 - ✓ Pan (70gr)
 - ✓ 2.- platos combinados

Listado de precios máximos:

GRUPOS	PRODUCTOS	PRECIOS MÁXIMOS (EUROS) IVA INCLUIDO	PRECIOS OFERTADOS (EUROS) IVA INCLUIDO
Grupo I	CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
	Café sólo, cortado, con leche o descafeinado en taza o vaso de caña	1,30	
	Café con hielo	1,30	
	Infusiones con agua en taza o vaso de caña	1,30	
	Infusiones con leche en taza o vaso de caña	1,30	
	Vaso de leche	1,30	
	Vaso de leche sin lactosa	1,30	
	Cacao	1,58	
	Chocolate	1,58	
	DESAYUNOS		
	Café en taza o vaso de caña y media tostada	2,04	
	Café en taza o vaso de caña y tostada Entera	2,83	
	Café en taza o vaso de caña y media tostada especial	2,38	
	Café en taza o vaso de caña y tostada especial entera	3,51	
	Media tostada	0,85	

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



FRANCISCO ALONSO MARTINEZ		24/02/2025 15:30:30	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjYgwh55z9vm84CCwU04299No2r7KU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Tostada entera	1,60	
	Media tostada especial	1,10	
	Tostada entera especial	2,10	
	Bollería y Pastelería	1,81	
	Ración de Churros (si hubiere)	1,25	
	REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS		
	Refrescos sin tapa: cola, naranja, limón, tónica, batidos, etc	1,58	
	Refrescos con tapa: cola, naranja, limón, tónica, batidos, etc	2,50	
	Zumos enlatados	2,15	
	Zumos de naranja natural pequeño	2,15	
	Zumos de naranja natural grande	2,49	
	Agua mineral 50cl	1,02	
	Agua mineral 1500cl	1,36	
	Cerveza sin tapa en vaso de caña	1,58	
	Cerveza sin tapa en copa o tercio de cerveza	2,10	
	Cerveza con tapa en vaso de caña	2,50	
	Cerveza con tapa en copa o tercio de cerveza	3,00	
	Vino sin tapa	2,10	
	Vino con tapa	3,00	
	TAPAS, BOCADILLOS		
	Tapa extra	1,36	
	Bocadillo	3,23	
	Montadito	1,98	
	Sandwich	1,47	
	Bolsa Patatas Fritas (sabores variados)	1,25	
Grupo III	ALMUERZOS		
	Menú del día	8,83	
	Platos combinados	4,47	



ANEXO II:

INVENTARIO DE BIENES PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

Centro	Bienes existentes
D.T. Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Almería	Barra de cafetería

ANEXO III:

PERSONAL SUBROGABLE

Trabajador/a	Convenio colectivo de aplicación	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Fecha de antigüedad	Salario bruto anual
GM, JA	HOSTELERÍA Y TURISMO - CÓDIGO: 04000365011982	CAMARERO	Indefinido	LUNES-VIERNES (08:00-16:00)	30/06/2017	19.683,96
CM, M	HOSTELERÍA Y TURISMO - CÓDIGO: 04000365011982	CAMARERO	Indefinido	LUNES-VIERNES (08:00-16:00)	31/03/2014	21.052,32
MF, E	HOSTELERÍA Y TURISMO - CÓDIGO: 04000365011982	COCINERA	Indefinido	LUNES-VIERNES (08:00-16:00)	31/03/2014	21.052,32
GG, I	HOSTELERÍA Y TURISMO - CÓDIGO: 04000365011982	AYDTE. CAMARERO	Indefinido	LUNES-VIERNES (09:00-13:00)	02/10/2023	11.187,72

Almería, a la fecha de la firma digital
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Francisco Alonso Martínez

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



FRANCISCO ALONSO MARTINEZ		24/02/2025 15:30:30	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwh55z9vm84CCwU04299No2r7kU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	